



VNIVERSIDAD DE SALAMANCA
COLEGIo DE OVIEdo

C/Alfonso X El Sabio s/n
Campus Miguel de Unamuno
37007 SALAMANCA
Telf. 923 294 680
Fax. 923 294 705

NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA EL CVRSO ACADÉMICo
2012~2013

Residente D./Dña: _____

NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013

1.- FIANZA

1.-Para obtener y disfrutar plaza en esta Residencia Universitaria durante el año académico 2012-2013, cualquiera que sea la condición del Residente, incluso becarios, será requisito indispensable el depósito de una **fianza de 500 Euros** que tendrá por objeto consolidar la reserva de plaza y garantizar los gastos de reparación ocasionados por posibles daños por parte de todos los residentes a instalaciones o material de la Residencia. Es decir, todos aquellos gastos, anteriormente mencionados, ocasionados y generados en la residencia se cubrirán con la parte proporcional que corresponda a cada residente. Dicha fianza no será devuelta hasta que el Residente haga efectivo el pago de todos los gastos generados durante el curso académico –mensualidades, teléfono...-. En caso de baja no justificada en la Residencia no se devolverá el importe de las cuotas recibidas, incluida la fianza. Se considera causa justificada: enfermedad, anulación de matrícula y /o problema familiar de fuerza mayor. En dichos casos deberá presentarse la certificación oportuna.

Los residentes recibirán al comienzo del curso académico una hoja de desperfectos en la que harán constar cualquier defecto del que adolezca la habitación. Se llevará a cabo la reparación de los mismos y a partir de ese momento todos los desperfectos serán imputados al ocupante/s de dicha habitación, descontándose su importe de la fianza al concluir el curso académico. Si no se realiza la revisión de la habitación al finalizar la estancia del residente se descontará de su fianza una cantidad que se estipulara por la administración del colegio y que se comunicará oportunamente.

2.-Esta fianza será enviada a la Residencia por transferencia bancaria a la cuenta **nº 0049-1843-47-2010188717 del Banco Santander Central Hispano (BSCH)**, de manera que la admisión sólo será efectiva después de recibir dicha fianza. La devolución de la misma, en su caso, se realizará por transferencia bancaria al finalizar el Curso Académico. La expulsión del Centro o el abandono de la Residencia sin causa justificada no darán lugar a la devolución de la fianza.

2.- PENSIONADOS

1. -La cuota aprobada por el Consejo Social para el Curso Académico 2012-2013 publicada en el B.O.E, será distinta dependiendo de la habitación asignada para el Residente: habitación individual o doble.

2. -El importe de la mensualidad será abonado mediante recibo domiciliado en diez plazos (correspondientes a los meses comprendidos entre SEPTIEMBRE Y JUNIO), que se tramitarán antes del día 5 de cada mes. (El primer mes puede retrasarse algunos días el cobro de la mensualidad por motivos administrativos)

INDIVIDUAL SUBVENCIONADA TIPO II

360,01

3. -En el caso de que un residente permanente (esto es, con alojamiento en la Residencia desde Septiembre a Junio) no agote el período de estancia preestablecido, y si éste ha sido de más de tres meses, se computará, a efectos de pago, como Curso Académico completo. Se exceptúan los casos de enfermedad debidamente justificada, anulación de matrícula, problema familiar de fuerza mayor y los de expulsión. En estos casos, el residente podrá acogerse al pago de las cuotas mensuales fijadas para residentes permanentes.

4. -No se admitirá otra forma de pago ni fracción distinta a las anteriormente reseñadas, salvo el supuesto previsto en el apartado 2.3 de estas normas.

5. -El retraso en el pago de una mensualidad será motivo de baja en la Residencia.

6. -No se admitirán deducciones en la cuota por ausencias de los Residentes, sea cual fuere el motivo de las mismas.

7. - El pago correspondiente a los días del mes de septiembre y el mes de junio se hará mediante el cómputo de la mensualidad que corresponda al residente dividida entre 30 y multiplicado por el nº de días desde aquel en el que oficialmente comienza y termina el curso académico.

3.- NORMAS COMPLEMENTARIAS

1.- El otorgamiento de una plaza de residente es por el plazo de un curso académico. En ningún caso, la readmisión es un derecho; aquellos que deseen renovar su solicitud para el curso siguiente deberán solicitar nuevamente su admisión, teniéndose que ajustar a las bases previstas en la convocatoria correspondiente, además de las calificaciones obtenidas en el curso anterior, amén del informe de la Residencia sobre el respeto a la Normativa Interna por el solicitante y su contribución al adecuado desenvolvimiento de la convivencia.

2.-Todos los Residentes deberán venir provistos de la ropa de cama (sábanas de 200 cm x 90 cm y manta o edredón) y toallas que consideren necesarias.

3.-El servicio de lavado de ropa no está incluido en la mensualidad. La Residencia dispone de un servicio de lavandería y secado mediante fichas.

4.-Durante los periodos reconocidos como no lectivos en el calendario académico de la Universidad de Salamanca correspondientes a las vacaciones de Navidad y Semana Santa la Residencia puede permanecer cerrada (cobrándose la mensualidad íntegra), así como durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

No obstante a lo anterior, los estudiantes que se alojen en la Residencia podrán permanecer en la misma una vez finalizado el período oficial de estancia, si el calendario de exámenes lo requiere, justificando fehacientemente dicha necesidad con la anticipación oportuna; la habitación asignada no tendrá que corresponder necesariamente con la ocupada durante el Curso académico, y el pago de la misma se realizará del mismo modo que el mes de septiembre o junio. Lo anteriormente expuesto no será de aplicación al mes de Septiembre.

5.-Los Residentes disponen de absoluta libertad en cuestión de horarios para la entrada y salida de la Residencia. Las entradas y salidas de los Residentes que se produzcan por el disfrute de sus períodos vacacionales se harán constar en el libro registro que a tal efecto se halle en Conserjería. A petición de los familiares, comunicada a la Dirección de la Residencia, se harán constar en dicho libro, las ausencias de más de 24 horas.

6.-La Residencia se reserva el derecho a modificar estas normas administrativas si la Autoridad Académica lo estimara oportuno, comunicándose los motivos o circunstancias a los interesados. Los Residentes respetarán lo dispuesto en la Normativa Interna de la Residencia, así como en las normas de desarrollo que oportunamente dicte la Dirección del Servicio de Colegios, Residencias y Comedores, a quien compete la interpretación de las normas de régimen interior.

Enterado y conforme:
El Padre o Tutor,

Aceptadas:
El/La Residente,

Fdo. _____

Fdo. _____

NOTA.- Un ejemplar será firmado por el Residente y su padre o tutor en señal de aceptación, y será devuelto a la Residencia al mismo tiempo que se haga efectivo el ingreso de la fianza.